

AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE BECAS EN EL MARCO DEL CONCURSO DE BECAS NACIONALES QUE SE INDICA A DOÑA YADIRA HERNÁNDEZ DEL AMO Y OTROS BECARIOS
RESOLUCION EXENTO Nº: 1264/2025

RESOLUCION EXENTO Nº: 1264/2025 Santiago 28/01/2025

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en LA Ley N° 20.105 del Ministerio de Ciencia y Tecnología; DFL N° 6 y DS N°335 de 2010 y sus modificaciones, ambos del MINEDUC; Ley N° 21.722 de Presupuestos del Sector Público para el año 2025; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- a.-El Memorándum N° 739 de 2025, de la Subdirección de Capital Humano de ANID, que solicita se apruebe la renovación de la beca de la/s persona/s que indica/n, certificando que ésta/a ha/n presentado toda la documentación respectiva.
- b.- Las facultades que detenta esta Subdirección de Capital Humano, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 8904, de fecha 14 de octubre del 2022, de ANID, que modificó la Resolución Exenta N° 21, de fecha 30 de marzo del 2022, de ANID, sobre delegación de atribuciones y firma en materias exentas de control preventivo.

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la renovación de la beca de la/s persona/s que se individualiza/n a continuación, en el marco del concurso de BECAS NACIONALES

nombre	FOLIO	FALLO	CONVENIO	inicio programa	fin programa	inicio beca	fin beca	inicio renovación	termino renovación
YADIRA HERNANDEZ DE AMO	21210299	2074/2021	3221/2022	15/03/2021	14/03/2025	15/03/2021	14/03/2025	01/03/2025	14/03/2025

HAMZA ARMGHAN									
NOUSHAHI	21210372	2074/2021	2641/2022	27/09/2021	26/09/2025	27/09/2021	26/09/2025	01/03/2025	26/09/2025
JAVIERA PAULINA									
MUÑOZ RETAMAL	21220157	1690/2022	3730/2022	01/03/2022	31/12/2026	01/03/2022	28/02/2026	01/03/2025	28/02/2026
EDGARDO									
ADOLFO LEAL									
VILLARROEL	21220327	1690/2022	3012/2022	07/03/2022	06/03/2026	07/03/2022	06/03/2026	01/03/2025	28/02/2026
CLAUDIA									
BETHZABETH DIAZ									
BEAS	21222012	1690/2022	3987/2022	01/03/2022	30/09/2026	01/03/2022	31/08/2026	01/03/2025	28/02/2026
NICOL ALEJANDRA									
GUTIERREZ VERA	21231942	1808/2023	3594/2023	06/03/2023	06/03/2027	06/03/2023	05/03/2027	01/03/2025	28/02/2026
FELIPE									
ALEJANDRO									
DELGADO TORRES	21240283	1202/2024	2623/2024	14/03/2022	14/03/2026	06/02/2024	13/03/2026	01/03/2025	28/02/2026
VERONICA									
PAULINA HEREDIA			.=:						
JARA	21240342	1202/2024	4762/2024	01/03/2023	01/03/2027	06/02/2024	28/02/2027	01/03/2025	28/02/2026
FLORENCIA									
EUGENIA MUÑOZ	0004000	4004/0004	4400/0004	04/00/0004	04/04/0000	00/00/0004	0.4/0.4/0.000	04/00/0005	04/04/0000
OBON	22240639	1824/2024	4138/2024	01/03/2024	31/01/2026	06/03/2024	31/01/2026	01/03/2025	31/01/2026
DANIELA PAOLA									
CLAVERIE	E0040000	4500/2024	E004/0004	27/04/2024	20/00/2025	04/05/0004	20/00/2025	04/02/2025	20/00/2025
GUERRERO	50240029	4580/2024	5894/2024	27/04/2024	28/09/2025	24/05/2024	28/09/2025	01/03/2025	28/09/2025

- 2.- Dicho/s becarios/as, ha/n presentado toda la documentación solicitada para la respectiva tramitación de renovación, antecedentes que fueron recibidos conforme según lo solicitado por el Programa y lo señalado en las bases concursales.
- 3.-DÉJESE constancia que en conformidad con la normativa del certamen, los becarios deberán remitir al término de cada año académico, independiente de la duración de la beca o los meses en que se encuentre percibiendo la misma, para efectos de acreditar el progreso de sus estudios y renovación de su beca, los documentos que las bases concursales indican.
- 4.-PÁGUESE a los becarios/as señalados los meses de renovación indicados en la tabla del numeral 1 precedente, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
- 5.-El Departamento de Finanzas deberá determinar la imputación precisa del gasto que irroga la presente.
- 6.-El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las resoluciones que aprueban convenios de beca.
- 7.REMÍTASE copia por la Subdirección de Capital Humano a los/as becarios/as precedentemente individualizados/as.
- 8. Distribúyase copia de la presente resolución a la Subdirección de Capital Humano, Fiscalía, Finanzas y Oficina de Partes.

# ANÓTESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO – CONTABILIDAD			
FECHA	23-01-2025		
ÍTEM	24 01 221		
PROG. PPTARIO.	100		

C. COSTO	SCH				
ANALISTA	Andrea Prado V.				



FABIOLA CID WOODHEAD Subdirector(a) Subdireccion de Capital Humano

FCW / / SQG / RMM / ngl

## **DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799